



## CIRCULAR 02/2023

### PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA  
ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS; JUECES DE PRIMERA INSTANCIA CIVILES, FAMILIARES, ESPECIALIZADOS EN MATERIA DEL TRABAJO, DE CONTROL, TRIBUNALES DE ENJUICIAMIENTO Y DE EJECUCIÓN; JUEZ ESPECIALIZADO EN ORALIDAD MERCANTIL, JUEZ ÚNICO EN MATERIA PENAL TRADICIONAL, JUECES MENORES Y DE PAZ; FUNCIONARIOS, EMPLEADOS Y ADMINISTRATIVOS QUE LABORAN EN EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS; AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES; FORO MORELENSE Y PÚBLICO EN GENERAL.

P R E S E N T E.

Por medio de la presente con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 fracción II de la Ley Federal del Trabajo, los artículos 6, 29 fracciones IX, XVIII y XXIV, 35 fracciones VIII, IX y XIX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, y el artículo 32 fracción II de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, establecen como día de descanso obligatorio el primer lunes de febrero en **Conmemoración de la Promulgación de la Constitución de México de 1917**, mismo que corresponde este año al próximo **6 de febrero**, se comunica que ese día se suspenden las labores del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, consecuentemente no correrán los términos en materia civil, familiar, mercantil, laboral y penal. Para los mismos efectos se dejará guardia en el Juzgado Único Penal de Primera Instancia con sede en Atlacholoaya, Morelos; en los Juzgados de Primera Instancia de Control, Tribunales de Enjuiciamiento y Juzgados de Ejecución del Único Distrito Judicial del Estado. Publíquese el presente acuerdo por una sola vez en el boletín judicial mediante circular y difúndase en la página de internet de este Honorable Tribunal Superior de Justicia.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."  
**MAGISTRADO PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR  
DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS.**

OFICIALIA MAYOR D. EN D. LUIS JORGE GAMBOA OLEA.

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.

LIC. JUANA MORALES VÁZQUEZ.